

Punta Arenas, veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

VISTOS:

Se reproduce el fallo en alzada de fecha veintisiete de enero del año en curso, y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, SE LO CONFIRMA.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°126-2026.Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGXQCEMZEP

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministra Caroline Miriam Turner G., Ministra Suplente Berta Roxana Salgado S. y Abogado Integrante Sintia Alejandra Orellana Y. Punta Arenas, veintinueve de abril de dos mil veintiseis.

En Punta Arenas, a veintinueve de abril de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGXQCEMZXEP